Decreto N. 10.932.- 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO A DISPONER DE LA SUMA DE ₲. 15.000.-

Asunción, Noviembre 22 de 1945.-

Nº 419.-

Atento a los pedidos formulados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la reparación y construcción de Iglesias de varias localidades y visto los Decretos Nº 15.689 y 3.229 y el informe del Controlador de Gastos de la cuenta Nº 757, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto Nº 10.388,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a disponer de la suma de ₲. 15.000.-(QUINCE MIL GUARANIES), de los fondos destinados para "Construcción y Reparación de Iglesias" para ser distribuidos entre las siguientes, en concepto de aporte del Estado, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión:

Iglesia de la Ciudad de Villarrica.....	₲.10.000.-
Iglesia del Pueblo General Elisardo Aquino	" 5.000.-
	₲.15.000.-

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el Art. anterior, con cargo al Decreto Nº 15.689, cuenta 757.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.-